

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 53  
SERIE 2020-2021**

Presentado por la Sra. Camille García Villafañe y el Sr. Alberto  
J. Giménez Cruz

Referido a la Comisión de Desarrollo Social, Comunitario y de Asuntos de Género

Fecha de presentación: 29 de marzo de 2021

**RESOLUCIÓN**

**PARA APOYAR LA PROHIBICIÓN DE TERAPIAS DE  
CONVERSIÓN EN PUERTO RICO Y EXHORTAR A LOS  
SENADORES Y REPRESENTANTES DE PUERTO RICO  
A VOTAR A FAVOR DEL PROYECTO DEL SENADO 184,  
QUE BUSCA PROHIBIR LAS TERAPIAS DE  
CONVERSIÓN**

- 1 **POR CUANTO:** Las llamadas terapias de conversión o reparativas son tratamientos psiquiátricos,  
2 psicológicos y/o espirituales, con la finalidad de cambiar la orientación sexual, la identidad,  
3 o la expresión de género de aquellas personas diferentes a una heterosexualidad  
4 binaria. Sesiones que prometen “curar” a quienes se sometan a las mismas, cuando en  
5 realidad son un tipo de tormento para las personas LGBTTQIA+.
- 6 **POR CUANTO:** Las organizaciones prominentes de la salud mental se han expresado en contra  
7 de estas terapias, tales como la Academia Americana de Pediatría, Asociación Americana  
8 de Consejería, Asociación Americana de Psicología, Asociación Americana de Consejeros  
9 Escolares, la Asociación Nacional de Psicólogos Escolares y la Asociación Nacional de  
10 Trabajadores Sociales, entre otras.

1 **POR CUANTO:** La comunidad científica internacional ha establecido en múltiples ocasiones que  
2 estos tratamientos son perjudiciales y no recomendables, laceran la autonomía de las  
3 personas que son sometidas a estas, abonan a su estigmatización y restringen su libertad  
4 como individuos. En adición, estudiosos han demostrado que las terapias de conversión  
5 están estrechamente ligadas con altos índices de depresión, ansiedad y pensamientos  
6 suicidas.

7 **POR CUANTO:** A pesar de los grandes avances logrados a favor de la comunidad LGBTTQIA+,  
8 y el reconocimiento por la comunidad científica de que la orientación sexual y la identidad  
9 de género de las personas no puede ser cambiada, y toda la evidencia que se ha encontrado  
10 para catalogar las terapias como daño permanente, el aún estigma social ha impedido que  
11 dichos tratamientos sean catalogados como ilegales y prohibidos en Puerto Rico.

12 **POR CUANTO:** Los testimonios presentados por un sinnúmero de víctimas en las vistas públicas  
13 del P. del S. 1000, presentado en el 2018, y el ahora P. del S. 184, demuestran que las  
14 terapias de conversión se siguen practicando en Puerto Rico y que han provocado secuelas  
15 permanentes en las personas que han pasado por ellas. La evidencia presentada por jóvenes  
16 y adultos pone en evidencia como profesionales de salud aún practican estas terapias en  
17 Puerto Rico prometiendo a padres y a menores que estos últimos serán curados de su  
18 orientación sexual, identidad de género o expresión de género. Cobrando por estos  
19 servicios, profesionales de salud se aprovechan de la humildad y el desconocimiento de  
20 padres, aun cuando no es una enfermedad que requiera cura alguna.

21 **POR CUANTO:** San Juan es la Capital de Puerto Rico, símbolo de grandes luchas a favor de la  
22 equidad, la igualdad, la inclusión y la diversidad. Es San Juan la sede de todas las marchas  
23 de la comunidad LGBTTQIA+ año tras año, y símbolo de los primeros inicios de apertura  
24 a nuevos derechos y la integración de todas sus comunidades. Es el deber de nuestra capital  
25 y de todos sus líderes políticos de representar a todas las comunidades que pertenecen a la  
26 capital, incluyendo a todo el conglomerado que compone las siglas LGBTQIA+.

1 **POR CUANTO:** Como legisladores municipales de la Capital, electos por el voto de cada uno de  
2 los electores que participaron en la elección general, aspiramos a que todos nuestros  
3 representantes y senadores en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico asuman la  
4 responsabilidad moral y ética de votar a favor del Proyecto del Senado 184 que se encuentra  
5 ante la consideración del Senado de Puerto Rico. Es nuestra mayor ambición poder  
6 proteger la salud mental y emocional de todos los menores residentes de San Juan, que se  
7 enfrentan al rechazo de profesionales de salud que utilizan sus títulos de manera incorrecta  
8 para adelantar prácticas que han sido canceladas y rechazadas por la comunidad  
9 internacional.

10 **POR CUANTO:** Esta Asamblea Legislativa Municipal de San Juan apoyan la prohibición de  
11 terapias de conversión y exhorta a sus legisladores, en particular a los Senadores y  
12 Representantes, a que hagan un voto por conciencia y a favor de todos nuestros niños. Les  
13 exhortamos a que se pongan del lado correcto de la historia y asuman su responsabilidad  
14 como entes del estado en salvaguardar el mejor bienestar de nuestros menores prohibiendo  
15 las terapias reparativas y votando a favor del Proyecto del Senado 184.

16 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**  
17 **PUERTO RICO**

18 **Sección 1ra.:** Decretar nuestro apoyo y endoso al Proyecto del Senado 184

19 **Sección 2nda:** Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.